

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NAR MC 002 2024

INVITACION PUBLICA

La Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Organizacional OGZ – 862 – 2024 y la Resolución No. 81117-01045-2021, formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales, jurídicas, consorcios, oferentes plurales (consorcios, uniones temporales), que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de esta invitación, que se adelantará con el fin de contratar bienes cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún personal servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de supropuesta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera

sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. Encaso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

conforme se indica a continuación:

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Plan Anual de adquisiciones para la Entidad y con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará a través de LA MODALIDAD DE “MINIMA CUANTIA”, por ser inferior al 10% de la menor cuantía, que para el caso de la Contraloría General de la República, es de 85 SMMLV, que equivalen a CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$110.500.000) independientemente de su objeto, teniendo como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista, el menor precio ofertado por el servicio a contratar.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Compraventa de elementos de papelería con destino a las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Nariño para la vigencia 2024.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC:

El servicio a adquirir se encuentra determinado en la siguiente codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Código Clase	Código del producto
44000000	Bisturí	44120000	44121800	44121803
44000000	Borrador Lápiz	44120000	44121800	44121804
44000000	Cinta de enmascarar	31200000	31201500	31152022
31000000	Cinta para empaque	31200000	31201500	31152022

23000000	Colbon	23150000	23154000	23153401
44000000	Cosedora	44120000	44122100	44122107
43000000	DVD	43200000	43201800	43201819
44000000	Lapicero	44120000	44121700	44121701
44000000	Corrector Lápiz	44120000	44121700	44121805
44000000	Marcador Borrable	44120000	44121700	44121708
44000000	Marcador Permanente	44120000	44121700	44121708
14000000	Resma de papel tamaño carta	14110000	14111500	14111506
44000000	Pegante en barra	44120000	44121700	44122017
44000000	Pega notas	44120000	44122001	44122004
44000000	Carpeta yute oficio Refuerzo en cartón y/o tela sintética	44120000	44122000	44122003
44000000	Sobre de manila tamaño carta	44120000	44122000	44122019
44000000	ganchos para carpeta plásticos	44120000	44122000	44122103

Nota: Los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, más no serán verificados por la CGR Gerencia Departamental Colegiada de Nariño en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso será un contrato de **COMPRAVENTA** y se denomina NAR MC 002 2024 para la compraventa de elementos de papelería.

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa, se requerirá para la ejecución del mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Item	Producto	Detalle	Und de medida	Cant
1	Bisturi	Bisturi plastico Grande	und	12
2	Borrador de lapiz	Borrador rectangular, tamaño grande para lapiz, caja de borradores x 24 unds	caja	1
3	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar mediana tamaño 18mm x 40m	und	12
4	cinta para empaque	Cinta Ancha x 300 mts	und	24
5	Colbon	Colbon pegante liquido x 250 grs	und	25
6	Cosedora	grapadora cosedora grande 40 hojas	und	6
7	DVD	Dvd antihongos Torre x 100 Unds	torre	1
8	Lapicero	Boligrafo esfero semigel, punta fina caja x 12 unds	caja	5
9	Corrector en lapiz	Corrector lapiz 8 ml	und	12
10	Marcador borrable	marcador borrable para exposicion x 4 colores (negro, azul, rojo, verde)	caja	6
11	Marcador permanente	Marcador permanente x 4 colores (negro, azul, rojo, verde)	caja	6
12	Resma de papel tamaño carta	Resma de Papel Ecológica x 500 unidades. Tamaño carta de 72 Gr. Papel blanco multipropósito elaborado 100% con pulpa virgen de caña de azúcar. Excelente calidad de impresión y óptimo desempeño en todas las tecnologías de impresión.	und	100
13	Pegante en barra	Pegante en barra para papel y manualidades. No forma grumos. Por 22 gr.	und	12
14	Peganotas	Banderitas neon, rectangular 60 mm x 36 mm	und	12
15	Carpeta yute oficio Refuerzo en carton y/o tela sintetica	Carpeta Yute tamaño oficio 600 gramos, en tela sintetica. Cada una de las tapas; 25 cm de ancho X 35 cm de largo (incluye pestaña de 1,5 cm para doblar y ubicar el gancho legajador, esta pestaña esta recubierta por ambas caras de papel kraf que permite realizar el dobles de la pestaña adherida con 1 cm de distancia a la tapa de la carpeta)	und	250
16	Sobre de manila tamaño carta	Manila Carta 22.5 x 29.5 cm x 100 unds	pqt	4
17	ganchos para carpeta plasticos	Gancho Legajador Plástico, Paquete X 20	pqt	24

Se solicita que el precio unitario, el total de cada producto y el valor de la oferta económica, deben corresponder a una suma aritmética exacta en números enteros (sin decimales), con el fin de evitarlas presuntas aproximaciones del programa Excel.

El proponente debe ofrecer los productos exactamente con las especificaciones requeridas por la entidad en el **Anexo 2** de la presente convocatoria. Y dejar constancia que en caso de resultarle adjudicado el contrato ofrecerá productos de marcas reconocidas y excelente calidad, esta manifestación debe hacerse de forma

expresa y clara, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones del Contratista

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por contratista en su oferta.
- b) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- c) Cumplir con lo señalado en el **Anexo 2 - Condiciones Técnicas**, el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- d) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- e) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- f) El contratista asume la obligación de entregar los suministros de marcas reconocidas y buena calidad en todas las cantidades ofrecidas.
- g) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- h) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada de Nariño.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
- j) En caso que la mercancía entregada con cumpliera con las especificaciones solicitadas en la presente invitación, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- k) El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
- l) La empresa contratista deberá comprometerse a cumplir el suministro y/o servicio contratado en los horarios y días que sean determinados de forma conjunta con la Entidad.
- m) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados.

2.5.1.1. Obligaciones Generales

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. (siempre y cuando aplique la constitución de garantía)
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).
- e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
- g) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
- j) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana cuando aplique.
- k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- l) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la

misma.

- m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5.1.2. Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas para desarrollar en virtud del contrato son las siguientes:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en los Estudio Previo, invitación pública de mínima cuantía y aceptación de la oferta, así como las escritas por el contratista en su oferta.
- b) Presentar para su aprobación las garantías solicitadas
- c) Para la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- d) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- e) Cumplir con lo señalado en las condiciones Técnicas
- f) Presentar al supervisor, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.
- g) Desarrollar el objeto contractual en el plazo establecido, dando cumplimiento a las condiciones y características indicadas en los documentos que hagan parte del contrato, en el estudio previo, invitación de mínima cuantía, especificaciones técnicas, y demás disposiciones concordantes.
- h) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- i) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- j) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.

- k) Suscribir el acta de liquidación una vez finalice el plazo de ejecución contractual o se cumpla con el objeto contractual.
- l) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
- m) Entregar, de manera oportuna, las facturas junto con el informe de los servicios efectivamente prestados y el acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones
- o) Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato.
- p) En caso que el suministro entregado no cumpliera con las especificaciones solicitadas en los presentes estudios previos, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- q) El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
- r) La empresa contratista deberá comprometerse a cumplir el suministro de los elementos contratados, en el tiempo determinado de forma conjunta con la Entidad.
- s) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados.

2.5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría
- c) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. (siempre y cuando aplique la constitución de garantías)
- d) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago de la compraventa.
- g) Expedir la certificación del recibo de los productos a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- i) Verificar que los elementos entregados en virtud del contrato a celebrarse cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de selección.
- j) Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del objeto contractual, verificando las cantidades entregadas por el contratista y la calidad de los mismos.
- k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total estimado para el presente proceso entonces asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$5.135.963)** para la compra de productos de papelería.

El cual se encuentran amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

No CDP	FECHA	SALDO CDP	VALOR ESTIMADO	CONCEPTO
73724	2024/03/01	\$ 5.136.936	5.135.963	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES

2.7. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Contraloría General de la República, aplicando los principios de transparencia y economía, una vez establecida las necesidades y/o requerimientos, adelantó estudio de mercado mediante la solicitud de cotización a precios de mercado en establecimientos de comercio de la ciudad de San Juan de Pasto, una vez recibidas las respuestas de cotización se procedió a analizar los precios ofertados por cada empresa y se obtuvo un promedio, para determinar el valor estimado del presente contrato.

Proveedor	NIT	Dirección	Teléfono	Correo
Ideal Papelería	30.746.117 – 4	Calle 18 No 29 – 07	317 370 9396	idealpapeleria@gmail.com
Distribuidora del Sur	901.374.484-4	Calle 18 No 26 – 70	6027234918 3234228107	disurpasto@hotmail.com
Acuarela Papelería	1085292563-7	Carrera 24 No 14 - 68	300346 5591	acuarelap128@gmail.com

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en un (01) solo pago previa facturación del servicio y certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

- a) Oficio remitido a la dirección financiera de la Contraloría General de la República relacionando los siguientes adjuntos:
- b) Factura electrónica, debe realizarla de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Hacienda.
- c) Acta de recibo a satisfacción de los bienes firmada por el supervisor(a) y el profesional a cargo del almacén de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
- d) Para personas naturales: Copia de la planilla pagada de aportes a seguridad social y parafiscales.
- e) Para personas jurídicas: Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda y planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales.
- f) Declaración de renta juramentada
- g) Se deben cargar a la plataforma SECOPII los documentos relacionados anteriormente, es decir, la factura de venta, acta de recibo a satisfacción, planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales, el formato para disminución de la base de retención, la declaración que certifica la información declarada y el informe de ejecución con los respectivos soportes, los cuales deben ser revisados y aprobados por el supervisor a través de la plataforma SECOPII.
- h) Evidencia captura de pantalla del cargue en secop II del informe de ejecución

NOTA: Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos presupuestales y financieros.

2.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo al rubro de presupuesto:

No CDP	FECHA	VALOR	CONCEPTO
73724	01/03/2024	\$ 5.136.936	A-02-02-01-002-003 PASTO O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de un (01) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (de solicitarse) a través de la plataforma SECOP II, y la cual se firmará entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por el Gerente Departamental y el contratista.

En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

Así, el plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, y/o cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.11. LUGAR DE EJECUCION

Entrega de los productos contratados en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de San Juan de Pasto.

2.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 24 de la Resolución 0191 de 2015, modificado por la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024, el ejercicio de la Supervisión estará a cargo de un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo de la dependencia de la CGR que elabora los estudios previos y/o de la dependencia en donde se origina la necesidad de contratación, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. Por lo anterior la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario del nivel Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

2.13. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, su naturaleza, alcance obligacional y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, y teniendo en cuenta que la *Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía*,

En virtud de lo anterior, se considera que, de acuerdo al análisis de riesgo, así como a la naturaleza del contrato, cuantía y forma de pago, no se hace necesario la exigencia de garantías.

2.14. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del contrato remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y/o explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

2.14.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Gerencia Departamental podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contraloría Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Gerencia Nariño, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

2.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993.

2.17. CADUCIDADES ESPECIALES:

La Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

2.18. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Gerencia Nariño, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos suministrados por el oferente, se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así

sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

3.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 ibidem, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, se limitará a MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia, **cuando concurren los** siguientes requisitos (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para ello, los proponentes interesados deberán dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública solicitar limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que a su tenor literal señala:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o

las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.3. CAPACIDAD TECNICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica a través del diligenciamiento del **(Anexo No 2 invitación Publica)**

3.4. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

3.4.1. Carta de presentación de la propuesta:

Deberá ser presentada conforme al formato anexo en la invitación pública, debidamente firmada por el oferente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación. **(Anexo 01 Invitación Pública).**

3.4.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso y en donde conste



CONTRALORÍA
General de la República

el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el

certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

3.4.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Los colombianos deberán de presentar copia de la cédula de ciudadanía, y para el caso de extranjeros deberán presentar documento debidamente refrendado o expedido por la Cancillería Colombiana.

3.4.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

3.4.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

Proponente persona natural o miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales: Acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

Proponente persona jurídica o miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas jurídicas: Acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por sus empleados, por seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, suscrita por revisor fiscal cuando esté obligada a tenerlo, o por un contador público independiente cuando no esté obligada a tener revisor fiscal. En ambos casos, se debe aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de los contadores. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.4.6. Certificado de antecedentes fiscales

natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

3.4.7. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

3.4.8. Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

3.4.9. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

3.4.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad registrada guarde relación con el objeto contractual. El RUT debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre.

Este documento también tiene como fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.4.11. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos (Anexo 03 de la invitación pública):

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

Además, la entidad revisará la información marcada por el proponente en el SECOP II como información de naturaleza reservada y los fundamentos jurídicos que la soportan. En caso que se haya marcado en el SECOP II y en el **anexo 03** de la invitación información que conforme la ley no sea de reserva, esta se desmarcará para que sea pública dejando la respectiva justificación, como garantía del principio de publicidad, transparencia, objetividad y del derecho de acceso a la información.

3.5. VISITA A LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los oferentes podrán realizar visita a las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada Nariño, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

Nota: (Solo aplica para prestación de Servicios)

En consecuencia, deberán allegar una solicitud escrita, a través de la opción “Mensajes” del SECOP II, en donde indiquen el representante legal y/o la persona autorizada por éste, para llevar a cabo la visita antes mencionada.

3.6. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. “La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación”.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

La Contraloría General de la República Gerencia Nariño revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, de conformidad con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas. **(Diligenciar Anexo No 02 de la Invitación Pública y cuestionario en SECOP II).**

3.7. TÉRMINOS PARA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma dispuesta en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega

serán consideradas como propuestas extemporáneas y se RECHAZARÁN.

La Entidad podrá prorrogar mediante ADENDAS, que serán expedidas con anterioridad al cierre del proceso, la fecha prevista para la entrega de las propuestas del presente proceso cuando así lo estime conveniente. La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través del portal único de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán ofertas entregadas en físico o correo electrónico, ni las presentadas en forma extemporánea después de la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas, señaladas en el numeral 10 de la presente invitación.

3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerá en el cronograma de la invitación un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma, las cuales deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el módulo dispuesto para tal fin y no a través de mensajes, (ver Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II). Cada vez que se publique un informe de evaluación la entidad dará un plazo de un día hábil para presentar observaciones y para subsanar los requisitos habilitantes, conforme lo indique cada informe de evaluación y los documentos de subsanación deberán cargarse en la plataforma del SECOP II en la opción Mensajes.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

3.9. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, conforme se establezca en el cronograma de la invitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.5.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.10. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
- b) Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- c) Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.
- d) Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- e) Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. • Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta. • Cuando el valor de la propuesta registrada en SECOP II no coincida con la propuesta económica anexa presentada por el proponente.
- f) Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
- g) Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
- h) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- i) Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
- j) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- k) Presentación extemporánea de la propuesta.
- l) Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
- m) Ofrecimientos artificialmente bajos.



- n) No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
- o) No subsanar en el término legal.
- p) No allegar la carta de presentación de la propuesta.
- q) Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
- r) Las demás que correspondan conforme la Constitución y la Ley

3.12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

3.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Fecha de publicación de la invitación	12/06/2024 13:00		*
Fecha de publicación de los borradores de documentos	12/06/2024 13:00		*
Plazo para recepción de observaciones.	13/06/2024		*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	13/06/2024		
Respuesta a las observaciones a la invitación.	14/06/2024		
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	14/06/2024		*
Plazo máximo para expedir adendas	17/06/2024 13:00		*
Fecha límite para recibir respuestas	18/06/2024 08:00		*
Fecha de apertura de respuestas	18/06/2024 09:00		*
Fecha de publicación de la lista de respuestas	18/06/2024 18:00		*
Fecha de publicación del informe de evaluación	19/06/2024		*
Plazo para presentar objeciones al informe de evaluación	20/06/2024		*
Fecha de publicación de aceptación de oferta	21/06/2024		*
Fecha de entrega de la garantía del contrato	24/06/2024		
Fecha de aprobación de la Garantía del Contrato y fecha de inicio de la ejecución del Contrato	24/06/2024 18:00		
Plazo de mantenimiento de ofertas	30 * Días		*



CONTRALORÍA
General de la República

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Gerente Contraloría Departamental Colegiada de Nariño
Contraloría General de la República

Proyecto: Lizette Carolina Coral (Prof.Univ. G01 CGR)

Reviso: Sandra Viviana Paz Pasuy (Prof.Univ G02 CGR)

Aprobó: Ernesto Fernando Narváez (Gerente CGR Colegiada Nariño)

TDR 80521 Contratos – Invitación Publica

Anexo No. 1
Formato presentación de ofertas

ciudad y fecha

señores

Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
Contraloría General de la República
calle 18 a no. 25-64 Pasaje Corazón de Jesús, Pasto.

Referencia: Proceso de contratación NAR MC 002 2024

Respetados Señores,

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que manifiesto expresamente haber leído, conocer y aceptar los términos de referencia, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
2. Que manifiesto y declaro bajo la gravedad del juramento, no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo, (se allegará además documentos soportes: certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales)
3. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento, estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003, (Se allegará certificación del contador, liquidador de la empresa o personal responsable del pago o liquidación)
4. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante los últimos tres (3) años contados, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales, ni de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. Podrá verificarse.
5. Que, durante la participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, manifiesto dar pleno

cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

6. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; la oferta no obliga a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
7. Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los presentes términos de referencia.
8. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integral de la Oferta.
9. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
10. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que manifiesto el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
12. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución y liquidación del contrato si a ello haya lugar.
13. Que Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Cuando el proponente no esté domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

Atentamente,

Firma

Nombres Completos:

Documento identificación :

Cargo:

Razón Social de la empresa:

NIT :

Régimen de impuestos al que pertenece:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes, que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran

Número de Folios:

Nota:

Todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original

Este documento debe presentarse SIN MEMBRETES.

Anexo No 2

Formulario de condiciones técnicas exigidas

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA.

La descripción, cantidades, características requerimientos técnicos mínimos, exigidos por la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Nariño, se encuentran establecidos en la Ficha Técnica, continuación:

Item	Producto	Detalle	Und de medida	Cant	Cumple	No Cumple
1	Bisturi	Bisturi plastico Grande	und	12		
2	Borrador de lapiz	Borrador rectangular, tamaño grande para lapiz, caja de borradores x 24 unds	caja	1		
3	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar mediana tamaño 18mm x 40m	und	12		
4	cinta para empaque	Cinta Ancha x 300 mts	und	24		
5	Colbon	Colbon pegante liquido x 250 grs	und	25		
6	Cosedora	grapadora cosedora grande 40 hojas	und	6		
7	DVD	Dvd antihongos Torre x 100 Unds	torre	1		
8	Lapicero	Boligrafo esfero semigel, punta fina caja x 12 unds	caja	5		
9	Corrector en lapiz	Corrector lapiz 8 ml	und	12		
10	Marcador borrable	marcador borrable para exposicion x 4 colores (negro, azul, rojo, verde)	caja	6		
11	Marcador permanente	Marcador permanente x 4 colores (negro, azul, rojo , verde)	caja	6		
12	Resma de papel tamaño carta	Resma de Papel Ecológica x 500 unidades. Tamaño carta de 72 Gr. Papel blanco multipropósito elaborado 100% con pulpa virgen de caña de azúcar. Excelente calidad de impresión y óptimo desempeño en todas las tecnologías de impresión.	und	100		
13	Pegante en barra	Pegante en barra para papel y manualidades. No forma grumos. Por 22 gr.	und	12		
14	Peganotas	Banderitas neon, rectangular 60 mm x 36 mm	und	12		
15	Carpeta yute oficio Refuerzo en carton y/o tela sintetica	Carpeta Yute tamaño oficio 600 gramos, en tela sintetica. Cada una de las tapas; 25 cm de ancho X 35 cm de largo (incluye pestaña de 1,5 cm para doblar y ubicar el gancho legajador, esta pestaña esta recubierta por ambas caras de papel kraf que permite realizar el dobles de la pestaña adherida con 1 cm de distancia a la tapa de la carpeta)	und	250		
16	Sobre de manila tamaño carta	Manila Carta 22.5 x 29.5 cm x 100 unds	pqt	4		
17	ganchos para carpeta plasticos	Gancho Legajador Plástico, Paquete X 20	pqt	24		

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad del juramento que los productos que ofrezco en la presente propuesta cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas en la invitación publica **NAR MC 002 2024** y las adendas publicadas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

Los precios ofrecidos en esta oferta económica, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar

Atentamente,

Firma

Nombre :

Documento identificación :

Nombre de la empresa

NIT :

Nota:

Todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original, no se aceptarán firmas digitales
Este documento debe presentarse SIN MEMBRETES.

ANEXO No 3 Oferta Económica

Ciudad y fecha....

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia Departamental Colegiada de Nariño Calle 18 A No. 25 – 64

Pasaje Corazón de Jesús Pasto Nariño

Referencia: Oferta Económica NAR MC 002 2024

El suscrito, _____ identificado con la CC _____, como representante legal de la empresa _____ identificada con NIT _____ con domicilio en, _____ presentó oferta económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

Item	Producto	Detalle	Und de medida	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Bisturi	Bisturi plastico Grande	und	12			
2	Borrador de lapiz	Borrador rectangular, tamaño grande para lapiz, caja de borradores x 24 unds	caja	1			
3	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar mediana tamaño 18mm x 40m	und	12			
4	cinta para empaque	Cinta Ancha x 300 mts	und	24			
5	Colbon	Colbon pegante liquido x 250 grs	und	25			
6	Cosedora	grapadora cosedora grande 40 hojas	und	6			
7	DVD	Dvd antihongos Torre x 100 Unds	torre	1			
8	Lapicero	Boligrafo esfero semigel, punta fina caja x 12 unds	caja	5			
9	Corrector en lapiz	Corrector lapiz 8 ml	und	12			
10	Marcador borrrable	marcador borrrable para exposicion x 4 colores (negro, azul, rojo, verde)	caja	6			
11	Marcador permanete	Marcador permanente x 4 colores (negro, azul, rojo, verde)	caja	6			
12	Resma de papel tamaño carta	Resma de Papel Ecológica x 500 unidades. Tamaño carta de 72 Gr. Papel blanco multipropósito elaborado 100% con pulpa virgen de caña de azúcar. Excelente calidad de impresión y óptimo desempeño en todas las tecnologías de impresión.	und	100			
13	Pegante en barra	Pegante en barra para papel y manualidades. No forma grumos. Por 22 gr.	und	12			
14	Peganotas	Banderitas neon, rectangular 60 mm x 36 mm	und	12			
15	Carpeta yute oficio Refuerzo en carton y/o tela sintetica	Carpeta Yute tamaño oficio 600 gramos, en tela sintetica. Cada una de las tapas; 25 cm de ancho X 35 cm de largo (incluye pestaña de 1,5 cm para doblar y ubicar el gancho legajador, esta pestaña esta recubierta por ambas caras de papel kraf que permite realizar el dobles de la pestaña adherida con 1 cm de distancia a la tapa de la carpeta)	und	250			
16	Sobre de manila tamaño carta	Manila Carta 22.5 x 29.5 cm x 100 unds	pqt	4			
17	ganchos para carpeta plasticos	Gancho Legajador Plástico, Paquete X 20	pqt	24			
TOTAL							

valor total de la propuesta total (números)

\$ _____

valor de la propuesta total

(letras) _____

Nota: Recuerde que este valor debe coincidir con el ofertado en Secop II

Los precios ofrecidos en esta oferta económica, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad del juramento que los productos que ofrezco en la presente propuesta cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública NAR MC 001 2024 y las adendas publicadas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

Atentamente,

Firma

Nombre :

Documento identificación :

Nombre de la empresa

NIT :

Nota:

**Todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original
Este documento debe presentarse SIN MEMBRETES.**

Anexo No 4
Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades

Ciudad y fecha....

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje
Corazón de JesúsPasto Nariño

Referencia: Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades NAR MC 002 2024

El suscrito, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ en representación legal de la empresa _____ identificada con NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes para contratar con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTALNARIÑO.

Firma:
Nombre:
C.C:
Nombre de la empresa:
NIT:

Nota:

Todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original, no se aceptarán firmas digitales
Este documento debe presentarse SIN MEMBRETES

Anexo No 5
Declaración Juramentada Procesos de carácter
Alimentarios

Referencia: Declaración Juramentada invitación publica NAR MC 002 2024

Yo _____
Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida
en _____, en representación legal de la empresa
_____ identificada con NIT. _____ declaro bajo la
gravedad de juramento que no tengo conocimiento de procesos pendientes de
carácter alimentario y cumpliré con mis obligaciones familiares.

Firma _____
C.C. No. _____

Declarada en _____ a los _____ días del mes _____ del año

Nota:

Todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original
Este documento NO debe imprimirse con membrete de ninguna entidad o empresa